

LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES

El opositor debe mirar en ambas listas de admitidos y excluidos, puesto que podría resultar **omitido**, ya que:

En el BOE: sólo se publican las listas de excluidos.

En la web: se ha de comprobar que figuran y que los datos son correctos.

Cuándo

Se dictará resolución en 1 mes desde que acaba el plazo de presentación de solicitudes

Dónde

En el Boletín Oficial del Estado **sólo** se publica la lista de excluidos. Los admitidos y excluidos se publican en:

1. Lugares que se indiquen en la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos.
2. Sede de la Comisión Permanente de Selección (Instituto Nacional de Administración Pública, C/ Atocha, 106)
3. En el 060 (C/María de Molina, 50)
4. Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
5. **www.sede.inap.gob.es**
6. **www.060.es**
7. **www.seap.minhap.gob.es**
8. **www.funciona.es**

QUÉ HACER SI SE ESTÁ EXCLUIDO, HAY ERROR U OMISIÓN EN LAS LISTAS

Tanto si se está excluido, como si figuran mal los datos o no figura ni en las listas de admitidos ni excluidos tiene **10 días hábiles para subsanar el error**. Se envía un escrito a la Comisión Permanente Selección, junto con la documentación que acredite la circunstancia en la que hay error u omisión. Se puede mandar por correo electrónico a **cps@inap.es**. **Toda la documentación deberá estar debidamente firmada.**

Es importante comprobar que aparece en alguna de las dos listas, admitidos o excluidos.

Una vez subsanados los errores u omisiones, se dictará Resolución de admitidos y excluidos definitiva, que se publicará en **www.sede.inap.gob.es** , **www.seap.minhap.gob.es**, **www.060.es** y **www.funciona.es**.